

LA SUSCRITA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

En aplicación del Principio de Publicidad establecido en el Numeral 9 del Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en consonancia con el Artículo 2 de la Ley 909 de 2004.

**HACE SABER:**

Que el FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, **RADICÓ SOLICITUD DE CANCELACIÓN**, en el Registro Público de Carrera Administrativa, ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC (**PLATAFORMA SIMO 4.0**), de los ex funcionarios que relaciono a continuación:

N°	CEDULA	EX FUNCIONARIO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	RESOLUCIÓN
1	24.573.090	RUBIELA QUICENO ECHEVERRY	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	22	RESOLUCIÓN 2407 DE 6 DE DICIEMBRE DE 2023 DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA POR RENUNCIA.
2	52.105.934	SANDRA HELENA PINZÓN DOMÍNGUEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	20	RESOLUCIÓN 2126 DE 30 DE OCTUBRE DE 2023 DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA POR RENUNCIA.
3	23.621.957	LUZ FANY VACA GUTIÉRREZ	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	RESOLUCIÓN 136 DE 7 DE FEBRERO DE 2024 DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA POR RENUNCIA.

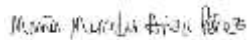
En mérito de los razonamientos que preceden, dando cumplimiento a lo establecido en el **ARTÍCULO 37: “DEBER DE COMUNICAR LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS A TERCEROS”** de la Ley 1437 de 2011, el cual indica: “La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente”.

Se publicará la presente comunicación, en la Página Web de la Entidad FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, <https://www.fps.gov.co> para que dentro de los cinco (05) días siguientes, puedan constituirse como parte y hacer velar sus derechos. La intervención puede ser radicada a través del siguiente correo electrónico: [grupo.talentohumano@fps.gov.co](mailto:grupo.talentohumano@fps.gov.co).

Se fija la presente, en la página web <https://www.fps.gov.co> del FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, el veinte (20) de Febrero del año dos mil veinticuatro (2024) a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).

**SAMIRA JULIETH ELJACH DURANTE**  
Directora General

Proyectó: María Mercedes Ariza Pérez – Abogada Grupo Interno de Trabajo Gestión Talento Humano.



Revisó: María Yaneth Farfán Casallas – Encargada de funciones Profesional Especializado 18 GTH.